



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO – RECONVENCIÓN, incoada por LUCIANO MANUEL BARRIOS MONTERO, contra EDILBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, agosto 11 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO - RECONVENCIÓN
RADICACIÓN: 2021-00258-00
DEMANDANTE: LUCIANO MANUEL BARRIOS MONTERO
DEMANDADO: EDILBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que este Juzgado a través de auto de fecha 29 de abril de 2022, dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora ESTHER BARRIOS MONTERO, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, se designará un Curador Adlitem, quien deberá representar a los herederos indeterminados de la señora ESTHER BARRIOS MONTERO, a quien se les fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

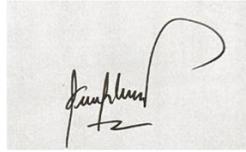
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Adlitem, al doctor HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, correo electrónico hernanh270@gmail.com para que represente a los herederos indeterminados de la señora ESTHER BARRIOS MONTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000,00), correspondientes a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dbb4638935fa0d1e58c124e9e3ea7ca4696151b0a329409fb8a35622ae74dd**

Documento generado en 11/08/2022 08:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>